



Büro Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

30 MAY 2024

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 1953 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución – En el marco del Convenio de Implementación Primer año del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo - Valdivia de Paine, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA:

+ Resolución Exenta N° 160 del 13 de febrero de 2024, aprobado por Decreto ALC. N° 642 (19/02/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos disponibles para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.056.003 – Programa Pequeñas Localidades Valdivia de Paine.**

4.- El Memo N° 416 y La Solicitud de Contratación a Honorarios, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales, en el marco del Programa denominado “Pequeña Localidades – Valdivia de Paine”.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios Profesionales como: **Apoyo profesional en el marco de la ejecución del Programa Pequeñas Localidades – Valdivia de Paine, comuna de Buin..;** en el marco del Programa descrito”, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Sebastián A. Suárez Valenzuela		1.600.000.-	01/05/2024	31/07/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de SECPLA.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de SECPLA, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación de Administración de Fondos **114.05.96.056.003 – Programa Pequeñas Localidades, Valdivia de Paine.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.